

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2025/00695 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el pago anticipado de subvenciones directas de carácter excepcional a los municipios de Beniflá y Bufali destinadas a actuaciones de prevención de incendios forestales.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto n.º 748 del Diputado delegado del área de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

Visto que en el acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 17 de diciembre de 2024, de concesión de la subvención, se establece la posibilidad de tramitar un anticipo de fondos a los beneficiarios.

Visto que en el expediente consta la aceptación expresa de los beneficiarios al cobro anticipado de la subvención concedida.

Atendido que los beneficiarios están exentos de prestar garantía en los términos establecidos en el acuerdo de concesión.

Visto el informe del jefe de servicio de Medio Ambiente, en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por el art. 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 13/01/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Reconocer la obligación y ordenar el pago de un anticipo de fondos por importe de 18.422,06 €, con cargo a la subvención concedida por un total de 21.673,01 €, y con el detalle que se especifica en el anexo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 701 17200 46200 y 701 17200 76200, del presupuesto de gastos de la corporación del 2024.



Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados.

ANEXO/ ANNEX				
EXPED.	CIF	ENTIDAD/ ENTITAT	SUBVENCIÓN/ SUBVENCIÓ	ANTICIPO 85 %/ BESTRETA 85 %
1309/24/MAM	P4606100H	BENIFLÁ	6.259,26	5.320,37
1307/24/MAM	P4607700D	BUFALI	9.009,89	7.658,41
1308/24/MAM	P4607700D	BUFALI	6.403,86	5.443,28
SUBTOTAL			21.673,01	18.422,06

La presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. No obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento del acuerdo transrito; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 20 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.